

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación, expedido el 31 de mayo de 2015 y publicado el 17 de junio del mismo año.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ANA MARÍA LUZ ACEVES ESTRADA, Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracción VI, y 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 1o., 2o., 4o., Apartado A), fracción VI, y 6o., fracción XVII, del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de mayo de 2015 la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, emitió el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015.

Que en el marco de ese programa, el personal con funciones docentes, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, que obtenga resultados destacados en la evaluación del desempeño y sobresaliente en la evaluación adicional, será acreedor de incentivos económicos.

Que derivado de la aplicación del mencionado programa, se detectó la conveniencia de ajustar los requisitos establecidos para acceder al primer nivel de desempeño del programa; ello con la finalidad de facilitar el acceso de un mayor número de docentes que, habiendo obtenido un resultado de "Destacado" en su Evaluación del Desempeño, no pueden obtener los incentivos contemplados en el nivel 1, y

Que en razón de lo anterior, resulta necesario modificar el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN POR INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y SE EMITEN LAS REGLAS PARA SU OPERACIÓN, EXPEDIDO EL 31 DE MAYO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DEL MISMO AÑO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el primer párrafo del numeral 2.4 del apartado VI PARTICIPANTES del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica emitido el 31 de mayo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015 mediante el Acuerdo por el que se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación, para quedar como a continuación se indica:

#### "VI. PARTICIPANTES

1. ...

1.1. a 1.2. ...

2. ...

2.1. a 2.3. ...

2.4. Para acceder a los niveles 2 y subsecuentes del incentivo, se deberá contar como mínimo, con título de licenciatura, así como cumplir con los requisitos que determine en su oportunidad la CNSPD para el ascenso.

2.5. a 2.6. ..."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a catorce de junio de 2017.- La Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ana María Luz Aceves Estrada**.- Rúbrica.